



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El progreso comienza

Resolución Directoral Regional

N.º 2226 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 NOV. 2022

Visto, el expediente N° 019-2022544827, que contiene el Oficio N° 020-2022-FENTASE-S/M de fecha 08 de noviembre de 2022, sobre la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2088-2022-GRSM/DRE de fecha 25 de octubre de 2022, en un total de tres (03) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2088-2022-GRSM/DRE de fecha 27 de octubre de 2022, a favor de los dirigentes de la Federación Regional de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE-SM) San Martín, contiene un error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el Artículo Primero y Segundo de su parte Resolutiva;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 2088-2022-GRSM/DRE de fecha 27 de octubre de 2022, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo



Resolución Directoral Regional

N.º 2226 -2022-GRSM/DRE

212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2088-2022-GRSM/DRE de fecha 27 de octubre de 2022, sobre la Licencia Sindical a tiempo completo y a tiempo parcial con goce de remuneraciones, a favor de los dirigentes de la Federación Regional de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (FENTASE-SM) San Martín, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO PRIMERO	FLORES TOCTO YSAIAS SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN 00829055	FLORES TOCTO YSAIAS SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN 00829055
	MONJA CAMPOVERDE EUGES SECRETARIO DE ECONOMA 00828074	MONJA CAMPOVERDE EUEDES SECRETARIO DE ECONOMÍA 00828074
ARTICULO SEGUNDO	TUANAMA TUAMANA NILO SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA 00931505	TUANAMA TUANAMA NILO SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA 00931505
	PINCHI FASANANDO GRODIL SECRETARIO DE DSCIPLINA 01140566	PINCHI FASANANDO GRODIL SECRETARIO DE DISCIPLINA 01140566
	SALDAÑA DE LA CRUZ TOMAS SECRETARIO DE ASUNTOS SINDCALES 00872524	SALDAÑA DE LA CRUZ TOMAS SECRETARIO DE ASUNTOS SINDICALES 00872524
	PINCHI MONCADA BLANCA SECRETARIA DE DEFENSA 06768995	PINCHI MONCADA BLANCA LILY SECRETARIA DE DEFENSA 06768895



Resolución Directoral Regional

N.º 2226 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a los interesados en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
EMTM/RRHH
JCHRA/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que contiene la presente.
Moyabamba, 08 Mayo 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470